

Santa Marta, 3 de Septiembre de 2021.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que hay solicitud de cesión de derechos litigiosos. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2019-01126-00

DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A. ESP

DEMANDADO: WILLIAM EDUARDO MANOTAS GUETTE

Santa Marta, Tres (3) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

La empresa ELECTRICARIBE S.A. ESP, mediante documento auténtico cedió el Crédito a la sociedad AIR –E S.A.S. ESP, los derechos como acreedor que tiene sobre los títulos valores soportes de la ejecución al ejecutado WILLIAM EDUARDO MANOTAS GUETTE.

En vista que la ley civil permite la cesión de derechos litigiosos, se tendrá a AIR-E S.A.S. ESP, cesionaria del crédito con facultades para intervenir en el proceso como litisconsorte del anterior titular, como lo dispone el artículo 68 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO.- Admítase a la sociedad AIR-E S.A.S. ESP, como cesionaria del crédito perseguido en este proceso y con facultades para actuar como litisconsorte de ELECTRICARIBE S.A. ESP.

SEGUNDO.- Téngase al Doctor ARNULFO ENRIQUE RODRIGUEZ ARIZA como apoderado judicial de la cesionaria ejecutante AIR-E S.A.S. ESP, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA. **6 de Septiembre de 2021**

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **099** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO